

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040029285**

de 26-06-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, artículo 1° del Decreto 658 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, al regular la naturaleza de los empleos públicos y su forma de provisión, dispone que:

**"ARTICULO 125.** Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción (...)" (Subrayado fuera del texto).

Que respecto a los concursos para proveer empleos de carrera administrativa, la Ley 1960 del 2019, cita:

**"ARTÍCULO 2. El Artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:**  
**ARTÍCULO 29.** Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se **hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso** los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos." (NFT).

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva, se proveerán en período de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en la planta de personal del Ministerio de Transporte, existe el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09**, en la Inspección Fluvial Quibdó del Ministerio de Transporte, ubicada

Q1

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040029285**  
de 26-06-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

en la ciudad de Quibdó (Chocó), el cual se encuentra en **vacancia definitiva**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 58 del 10 de marzo de 2022, modificado por el Acuerdo 342 del 02 de junio del 2022, convocó a proceso de selección en la modalidad de ascenso y abierto, para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 12356 del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09**, identificado con el Código OPEC No. 178770, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, ofertado en el proceso No. 2247 de 2022, la cual quedó en firme el día 11 de junio de 2024, de acuerdo con correo electrónico del mismo día, de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, radicado en este Ministerio bajo el No. 20243030961382 del 11 de junio de 2024.

Que el señor **JHONATAN EMIR CORDOBA ROMAÑA**, identificado con C.C. No. 1.004.011.499, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles en el empleo identificado con el Código OPEC No. 178770, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09**, ubicado en la Inspección Fluvial Quibdó, del Ministerio de Transporte, en la ciudad de Quibdó (Chocó).

Que conforme lo anterior, es procedente (i) Proveer el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09**, de la Inspección Fluvial Quibdó, ubicada en la ciudad de Quibdó (Chocó), con el elegible **JHONATAN EMIR CORDOBA ROMAÑA**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **Nombrar**, en período de prueba al señor **JHONATAN EMIR CORDOBA ROMAÑA**, identificado con C.C. No. 1.004.011.499, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal del Ministerio de Transporte, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09**, empleo asignado en la Inspección Fluvial Quibdó, ubicada en la ciudad de Quibdó (Chocó).

**PARÁGRAFO:** El período de prueba del que trata el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final

Q<sup>2</sup>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040029285**  
de 26-06-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

de los cuales se procederá conforme lo establece el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Informar**, al señor **JHONATAN EMIR CORDOBA ROMAÑA** que dentro del término de diez (10) días hábiles, deberá manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento en período de prueba, y deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO. – Ordenar**, al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del aplicativo SIMO 4.0, la expedición del presente acto administrativo y al Grupo Notificaciones de la Secretaría General, su publicación en la página web de este Ministerio.

**ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar**, el presente acto administrativo al señor **JHONATAN EMIR CORDOBA ROMAÑA**, en la Calle 35 No. 11 A – 15, de la ciudad de Quibdó, Choco y/o al correo electrónico jhonatanjj02@gmail.com y/o al celular 3218829915.

**ARTÍCULO QUINTO. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA**  
Ministro de Transporte

Aprobó:	Claudia Helena Álvarez Sanmiguel	Asesora Despacho Ministro.	
Revisó:	Karoll García Vargas	Secretaria General.	
	Karent Gutiérrez Varón	Contratista Secretaría General.	
	Diana Carolina Guanín Cortés	Subdirectora del Talento Humano.	
	Alexandra Parrado Barreto	Asesora Subdirección del Talento Humano	OP.
	Libia Constanza Vargas Ulloa	Coordinadora Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa	
Proyectó:	Germán A García Burgos	Profesional Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa.	